



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.
OFICIO: DGDTUS/DAU/DdFyC/0253/2025.
 TULUM, QUINTANA ROO. A 30 DE ENERO DE 2026.

ASUNTO: ANUENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Nº DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DFyC/0134/2025

RED NACIONAL ULTIMA MILLA S.A.P.I. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido con fecha del 17 de Diciembre del presente año, en el cual solicita anuencia para realizar trabajos en áreas públicas que se requiere *para la instalación de la infraestructura de Fibra Óptica con el fin de garantizar que nuestros usuarios cuenten con la mejor tecnología y calidad de servicios*; del predio ubicado [REDACTED] Quintana Roo, se le informa lo siguiente:

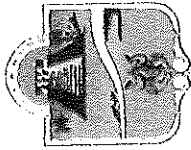
Una vez realizada la revisión y el análisis de su solicitud, el suscrito, titular de la Dirección de Acciones Urbanísticas de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del H. Ayuntamiento de Tulum, Estado de Quintana Roo, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulum 2006-2030, publicada en el Periódico Oficial el 9 de abril del 2008, concluye en sentido **POSITIVO**, a efecto de cumplir con las especificaciones que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
ACTIVIDAD	VIALIDAD	TRABAJOS A REALIZAR:
Para la instalación de Fibra óptica con el fin de garantizar que nuestros usuarios cuenten con la mejor tecnología y calidad en los servicios.	Av Zama entre Juanek y Andador Toloc, Aldea Zama en la Ciudad de Tulum, municipio del mismo nombre, Quintana roo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Excavación a mano o rompedora eléctrica de 72 ML sobre banquetta y arroyo de 0.15 x 40cm prof. ✓ Reposición de banquetas con concreto simple escobillado 8cm de espesor y asfalto en tramos de arroyo. ✓ Limpieza general. ✓ 60 días naturales para la realización del trabajo.

Copia simple de [REDACTED] de pago con número de Folio 8161 AP del trámite correspondiente como Anuencia de obras de Infraestructura.

Por lo anterior expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, se determina **PROCEDENTE** el proyecto, y ha resuelto expedir la **ANUENCIA** [REDACTED] *para la instalación de la infraestructura de Fibra Óptica con el fin de garantizar que nuestros usuarios cuenten con la mejor tecnología y calidad de servicios*; del predio ubicado en Av Zama entre Juanek y Andador Toloc, Aldea Zama en la ciudad de Tulum, Municipio del mismo nombre, Quintana Roo, con estricto apego a las siguientes condicionantes:

[REDACTED]



TULUM

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdFyC/0253/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 30 DE ENERO DE 2026.

- I. Esta anuencia tiene vigencia de 60 días hábiles contado a partir de la fecha de expedición por lo que, al vencimiento de esta, en caso de no haber concluido las obras deberá ser renovada la autorización. Deberá ir adjunto el plano del proyecto validado por su D.R.O.; así mismo deberá estar sellado autorizado por la dependencia con las especificaciones de las obras y/o actividades a ejecutar descritas en la presente.
- III. El informe que la razón social "RED NACIONAL ULTIMA MILLA S.A.P.I, DE C.V." deberá presentar al iniciar el inicio y fin de los trabajos a esta dependencia, así como respetar el programa de trabajos, deberá incluir las características constructivas que manifestó, entregar la notificación de conclusión de trabajos, acompañada de un reporte fotográfico (antes, durante y después de los trabajos) al término de la vigencia de este documento.
- V. Previo a iniciar los trabajos la razón social "RED NACIONAL ULTIMA MILLA S.A.P.I, DE C.V.", deberá dar aviso a la Dirección de Tránsito Municipal turnando copia del "Programa de Obra" para el cierre de la circulación y se deberán realizar las medidas necesarias procurando no entorpecer el tráfico vehicular.
- VI. La razón social "RED NACIONAL ULTIMA MILLA S.A.P.I, DE C.V" deberá hacer las reparaciones correspondientes a su costo dentro del plazo de vigencia de la presente, con los materiales que por norma se aplican, por lo que deberá de dar aviso a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para la validación de los trabajos.
- VII. "RED NACIONAL ULTIMA MILLA S.A.P.I, DE C.V" de acuerdo al compromiso adquirido, deberá dejar en igual o mejores circunstancias el estado de la vialidad municipal.
- VIII. Así mismo, deberá contar con un programa de manejo de residuos con el fin de no contaminar, ni acumular residuos durante el desarrollo del proyecto.
- IX. Se generan residuos de manejo especial (cemento, graso, etc) por lo que deberá contar con una empresa que de disposición legal final a todos estos residuos.

No omito manifestarle que esta información no constituye autorización de licencia alguna. Así mismo se le indica que para el aprovechamiento de su predio deberá de tramitar sus respectivas licencias ante las instancias correspondientes, cumpliendo con los diversos planes, programas y reglamentos emitidos para tal efecto.

Sin más por el momento, me despido, enviándole un cordial saludo



ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGELES SOBERANIS BELTRÁN
DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS
TULUM, QUINTANA ROO
2024-2027



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
ING. LORENZO BERNABE MIRANDA GONZALEZ

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO
LBMGM /masb/jomr